

PERGAMINO, Abril 15 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA- que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de Abril del corriente año, al considerar el Expte. D-76-85 D.E eleva Expte. V-303-84 VECINOS C/ANA EPIFANIO E/RUTA 8 Y SAN LUIS Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a ampliación de la red colectora de desagües cloacales;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: ANA EPIFANIO ENTRE RUTA 8 Y SAN LUIS", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : ARMAGNI LEVATO  
Secretario : ALEJANDRO GIMENEZ  
Tesorero : CARLOS MOSCA  
Vocales : JOSE DERISI  
HORACIO GOROSITO

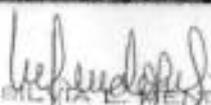
ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 554/85.-

  
SILVIA E. MEDOCZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE